



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA
NIT 891401308

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 016
30 DE DICIEMBRE DEL 2024

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ESE HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA RISARALDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y DICIEMBRE 31 DE 2025”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital NAZARETH, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 del 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 del 2013, Resolución 1440 de 2024, y demás normas concordantes que regulan la materia, y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante el decreto 1567 de 1996 “Por el cual se crea el Sistema de Capacitación y Estímulos para los empleados del Estado, en el artículo 19 se establece la obligación de las entidades públicas que organiza anualmente, para sus empleados los programas de Bienestar Social e incentivos.
2. Que mediante parágrafo único del artículo 36 de la ley 909 de 2004 y su decreto reglamentario 127 de 2005 se implementa el Sistema de Capacitación y estímulos para los empleados del Estado.
3. Que el artículo 77 del decreto Reglamentario 1227 de 2005 establece sobre el particular lo siguiente:

(.....) Artículo 77. El jefe de cada entidad adoptara anualmente el plan de incentivos institucionales y señalara en el los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustaran a lo establecido en la Constitución Política y la ley (.....)

4. Que con las políticas de Bienestar Social se busca crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.
5. El presente documento se construye de acuerdo a la guía sistema de estímulos orientaciones metodológicas del DAFP que recoge la experiencia tanto de los jefes de talento humano de las entidades cabeza de sector del orden nacional, a través de entrevistas como la percepción de los servidores públicos de todo el país, que respondieron la encuesta que fue enviada a las alcaldías y a través del Sistema de

POR UNA ATENCION DE CALIDAD, HUMANIZADA Y SEGURA
Quinchia Rda., Carrera 9 No 1-90 tel. (06) 35 63 146,
Ventanillaunica@hospitalquinchia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA
NIT 891401308

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 016
30 DE DICIEMBRE DEL 2024

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ESE HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA RISARALDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y DICIEMBRE 31 DE 2025”

Información de Gestión del Empleo Público (SIGEP). Esta información contribuyó a orientar las diferentes estrategias de acción que a continuación se plantean, para que satisfagan las necesidades reales que presentan los servidores públicos en general.

6. Para el sector público, en la cartilla de lineamiento de política del Sistema de Estímulos, se han propuesto ocho tipos de incentivos que a continuación serán explicados para una mayor comprensión y mejor aplicación:

Tipos de Incentivos	Definición del Incentivo	Ejemplo Asociado
Reconocimientos	Por reconocimiento se entiende la expresión de satisfacción de parte del jefe, colegas, o usuarios de los servicios de un empleado, en razón de una competencia, comportamiento o resultado determinado. Los jefes de las áreas deberán dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1567 de 1998, artículo 36.	Reconocimiento Verbal • Una frase de aprobación Reconocimiento Gestual o Mímico • Un gesto de aprobación o una nota de felicitación o agradecimiento
Recompensas	Es un premio previsto con anterioridad por jefes y colaboradores por la exhibición de determinadas competencias, la emisión de algunos comportamientos o el logro de resultados.	Puede consistir en concesiones, privilegios u objetos tangibles que valore el empleado, siempre y cuando no vayan en contra de lo establecido legalmente.
Informales	Se refiere a estímulos espontáneos, no planeados previamente, que se emiten en forma contingente a una conducta positiva o a la obtención de un resultado determinado.	En una reunión al momento en el que uno de los participantes aporta algo positivo, se le reconoce inmediatamente con una frase.
Formales	Hacen relación a estímulos institucionales planeados previamente, ante los cuales todo servidor público tiene derecho, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para su otorgamiento.	Los incentivos otorgados por obtener una evaluación excelente.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA
NIT 891401308

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 016
30 DE DICIEMBRE DEL 2024

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ESE HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA RISARALDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y DICIEMBRE 31 DE 2025”

Tipos de Incentivos	Definición del Incentivo	Ejemplo Asociado
Monetarios a los equipos de trabajo (Pecuniarios)	Son reconocimientos económicos que pueden ser hasta de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para el caso de los equipos de trabajo. Estos se planean teniendo en cuenta los recursos disponibles de la entidad y deberán pagarse en su totalidad.	Al equipo ganador que realizó el proyecto, se le entrega una suma de dinero acordada por la entidad que no debe superar los 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
No monetarios otorgados a los mejores empleados de cada nivel y de la entidad. (No pecuniarios)	Son reconocimientos no económicos que serán otorgados individualmente y están conformados por un conjunto de programas flexibles, dirigidos a reconocer individualmente a los servidores por su desempeño en niveles de excelencia.	1. Publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional que bien pueden ser de carácter institucional o de interés personal. 2. Programas de turismo social (planes turísticos, pasajes, estadía y gastos de alimentación). 3. Día compensatorio. 4. Plan vacacional escogido. 5. Actividades socioculturales y recreativas. 6. Estacionamiento pagado por la empresa. 7. Cena para dos en un restaurante reconocido. 8. Mejoramiento en las dotaciones de la oficina (silla, computador, literatura). 9. Financiación de investigaciones o de estudios en el Exterior. literatura).
Intrínsecos	Son personales (motivación primaria) y subjetivos, a fin de que el servidor se sienta identificado y a gusto, tanto con las personas con las que trabaja como con las tareas que desempeña, y por tanto se mantenga motivado al desempeñar una labor.	La posibilidad que tiene el empleado de escoger el proyecto que va a desarrollar, porque con este se siente más a gusto, le genera retos o se relaciona con lo que le interesa.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA
NIT 891401308

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 016
30 DE DICIEMBRE DEL 2024

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ESE HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA RISARALDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y DICIEMBRE 31 DE 2025”

Tipos de Incentivos	Definición del Incentivo	Ejemplo Asociado
Extrínsecos	Estímulos tomados del entorno para el servidor público, los cuales se adicionan a la satisfacción lograda por una buena gestión en la entidad. Constituyen, en principio, la materia prima de los planes de incentivos adoptados por las diferentes entidades, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1227 de 2005, artículos 76 y 77.	Consiste en que el servidor recibe beneficios que la entidad otorga por el buen desempeño en el cargo y que garantizan sentirse a gusto con el sitio de trabajo.

7. Que la formulación de políticas, planes y proyectos de Bienestar Social e incentivos, impartida por el Gobierno Nacional y con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento se conformó el Comité de Bienestar Social de la E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA RISARALDA.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO 1º: COMPONENTES, Establecer el desarrollo de los siguientes componentes para los programas de Bienestar Social e incentivos para los funcionarios de la E.S.E Hospital Nazareth de Quinchía:

1. La Protección y Servicios Sociales - Función Asistencial: a través de este componente, se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación (artículo 23, Decreto 1567 de 1998), detectados en el diagnóstico de necesidades y atendiendo a la priorización de los mismos.

Los programas que deben ser atendidos a través de este componente son los siguientes:

- Deportivos, recreativos y vacacionales
- Artísticos y culturales
- Promoción y prevención de la salud
- Capacitación informal en artes o artesanías
- Educación formal



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA
NIT 891401308

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 016
30 DE DICIEMBRE DEL 2024

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ESE HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA RISARALDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y DICIEMBRE 31 DE 2025”

“La calidad de vida laboral: se refiere a la existencia de un ambiente que es percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; está constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo en las entidades, tanto en términos de productividad como de relaciones interpersonales.

Los campos de intervención atendidos son los siguientes:

- Medición del Clima Laboral
- Adaptación al Cambio Organizacional
- Desvinculación Asistida
- Cultura Organizacional
- Trabajo en equipo
- Liderazgo

ARTICULO 2º: OBJETIVOS: Los programas de Bienestar Social tendrán los siguientes objetivos.

Generales.

Promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo.

Estructurar programas mediante los cuales se mejoren los niveles de salud, recreación, cultura y educación.

Específicos

- Estructurar programas de tipo recreativo que contribuyan al bienestar social del empleado y su grupo familiar.
- Fomentar el aprendizaje desarrollando aptitudes culturales y deportivas a los empleados y su grupo familiar.
- Propiciar condiciones favorables en el ambiente de trabajo.
- Fomentar estrategias y procesos para mejorar el ámbito laboral
- Desarrollar valores organizacionales de tal forma que se genere el compromiso institucional.
- Contribuir en la construcción de un mejor nivel de vida educativo, recreacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.
- Procurar la calidad, respuesta y cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social.

8



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA
NIT 891401308

**ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 016
30 DE DICIEMBRE DEL 2024**

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ESE HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA RISARALDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y DICIEMBRE 31 DE 2025”

- Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de la Entidad, que por su mejoramiento continuo, esfuerzo y aporte institucional sean merecedores a ello.
- Propender por el estímulo del trabajador en situaciones extra laborales.

ARTICULO 3º: Recursos. La E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHA RISARALDA, de acuerdo a lo apropiado anualmente en el respectivo presupuesto para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social o incentivos, distribuirá sus componentes y aportes de la siguiente manera:

PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES: Salud, Educación, Cultura y Recreación

SALUD: Aportes por enfermedad y defunción

Enfermedad: Contribución para medicamentos, servicios, aparatos ortopédicos, prótesis, tratamientos odontológicos, tratamientos visuales, monturas. Se contribuirá para medicamentos, servicios, aparatos ortopédicos, prótesis, tratamientos odontológicos, tratamiento de los ojos, monturas para lentes, no cubiertos por el POS u obtenibles por otras formas de aseguramiento. El Comité de Bienestar Social determinara el valor del aporte.

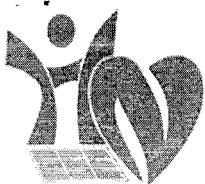
Defunción: Sufragar hasta **\$673.953** el Valor de los servicios adicionales no cubiertos por la póliza exequias en caso de muerte del empleado o su grupo familiar (Padres, cónyuge e hijos), del hospital Nazareth. Para el reconocimiento de este aporte, el funcionario deberá presentar certificado de defunción y factura donde conste que el funcionario ha sufragado los gastos respectivos. Este recurso será pagado directamente por el Hospital a la entidad que genere la factura o al empleado pague los gastos respectivos.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Aportes educativos

Se reconocerá un aporte educativo semestral a todo funcionario que se encuentre adelantando estudios superiores de 8 o más semestres o cursos de especialización en Universidades debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional siempre y cuando no se trate de comisión de estudios, siempre y cuando el programa académico sea afín al cargo desempeñado. Si la universidad es de carácter público el aporte se establece en una cuantía de hasta un (1) SMMLV

POR UNA ATENCION DE CALIDAD, HUMANIZADA Y SEGURA
Quinchía Rda., Carrera 9 No 1-90 tel. (06) 35 63 146.
Ventanillaunica@hospitalquinchia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA
NIT 891401308

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 016
30 DE DICIEMBRE DEL 2024

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ESE HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA RISARALDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y DICIEMBRE 31 DE 2025”

Si la universidad es de carácter privada el aporte se establece en una cuantía de hasta dos (2) SMMLV

Se reconocerá un aporte educativo semestral o todo funcionario que se encuentre adelantando estudios superiores de 8 o más semestres o cursos de especialización en Universidades debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional siempre y cuando el programa académico no sea afín al cargo desempeñado, por un valor de **\$836.887**

Se reconocerá un aporte educativo semestral a todo funcionario que se encuentre adelantando estudios en carreras intermedias de 6 a 7 semestres en Universidades o establecimientos debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional siempre y cuando no se trate de comisión de estudios, por un valor de **\$ 619.519**

Parágrafo: Para el reconocimiento del aporte educativo en todos los casos, los funcionarios deberán presentar antes comité de Bienestar Social los siguientes Documentos:

- Constancia original de matrícula en la carrera y año o semestre que va a cursar o está cursando.
- El funcionario sólo podrá reclamar un aporte por semestre.
- Constancia de aprobación de las materias del semestre anterior.
- Se apoyará hasta el 50% del valor de la matrícula en un posgrado a dos funcionarios siempre y cuando sea fin con las funciones que desempeña, en el caso de que se presente solo un funcionario se podrá apoyar hasta con el 100% del valor de la matrícula.
- Reconoce aporte educativo semestral de **\$717.927** por cada hijo del funcionario que se encuentre adelantando estudios superiores con duración de 8 semestres o más en Universidades debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.
- Reconocer aporte educativo semestral por un valor de **\$562.283** por cada hijo del funcionario que se encuentre adelantando estudios en carreras intermedias de 6 a 7 semestres en Universidades o establecimientos debidamente reconocidos por el Gobierno Nacional.
- Reconocer un aporte educativo por cada hijo del funcionario que adelante Estudios en grado cero, primaria, bachillerato, comercio o cursos con duración hasta de 5 semestres en establecimientos aprobados por el Gobierno Nacional, según la siguiente escala:

Hasta 3 SMMLV	\$562.283
Más de 3 SMMLV	\$417.171

8



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA
NIT 891401308

**ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 016
30 DE DICIEMBRE DEL 2024**

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ESE HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA RISARALDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y DICIEMBRE 31 DE 2025"

Parágrafo 1: Para el reconocimiento del aporte educativo en todos los casos, los funcionarios deberán presentar ante el comité de Bienestar Social los siguientes Documentos:

- Constancia en original de matrícula expedida por el establecimiento de enseñanza donde conste la carrera, y el semestre o año que va a cursar.
- Registro civil que nacimiento del hijo (cuando lo va a solicitar por primera vez)
- Cuando curse estudios no semestrales, para el pago del aporte correspondiente al segundo semestre del año, constancia la cual informe que estará asistiendo normalmente a clases.
- El aporte educativo para los hijos de funcionarios, sólo se reconocerá hasta los 18 años de edad para bachillerato y hasta los 26 años para universidad.

Parágrafo 2: No se puede reclamar más de un aporte por semestre por cada hijo del funcionario. En todo caso el aporte será por el hijo y no por el funcionario.

Parágrafo 3: El Comité de Bienestar social reglamentará la forma de pago de este aporte toda vez que lo que se pretende es apoyar con parte de la matrícula o ciertos gastos en que incurre el trabajador para poder mantener a sus hijos en los centros de educación superior.

Educación no formal.

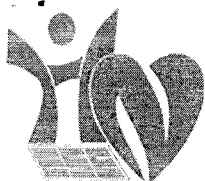
Se apoyará el pago de la inscripción de funcionarios y sus familias a cursos de idiomas extranjeros, sistemas, música, bellas artes, lectura rápida, manualidades, confecciones, artesanías, culinaria, etc; entradas a conciertos, eventos deportivos, eventos culturales, etc.

RECREACIÓN.

La entidad podrá coadyuvar en sector de recreación de la siguiente manera.

- Promover tardes o días deportivos para realizar actividad física por parte de los funcionarios con o sin grupos familiares, promoviendo y realizando distintas actividades o deportes.
- Patrocinio de los equipos deportivos del hospital para su participación en torneos de carácter municipal o regional.
- Realización de eventos deportivos de equipo competitivo y/o recreativo a nivel interno y externo con otras instituciones.
- Tres días hábiles posteriores a las vacaciones como permiso para disfrutar en familia. Tiene como fin que al regreso que sus vacaciones que el empleado tenga tres días adicionales

POR UNA ATENCION DE CALIDAD, HUMANIZADA Y SEGURA
Quinchía Rda., Carrera 9 No 1-90 tel. (06) 35 63 146.
Ventanillaunica@hospitalquinchia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA
NIT 891401308

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 016
30 DE DICIEMBRE DEL 2024

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ESE HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA RISARALDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y DICIEMBRE 31 DE 2025”

para diligencias necesarias en el hogar. Se requiere que el servidor público disfrute sus vacaciones y que estos sean adicionales a las mismas. Se prohíbe tomarlos posteriormente, a excepción que se autorice por necesidades del servicio.

- En jornadas de integración, culturales, recreativas y/o deportivas en días especiales como el día de la secretaria, la familia, despedida de fin de año, despedida en compañía de trabajo y otros. Tiene como fin que en las fechas especiales se realice una integración del grupo, propendiendo para que compartan mediante actos culturales, deportivos, recreativos, incentivando la creatividad.
- Promover actividades recreativas y de ayuda psicológica para los hijos adolescentes de los funcionarios.
- En el mes de octubre, en el marco del aniversario el Hospital destinar un día para la celebración del día de la familia, con todos los grupos familiares de los funcionarios del Hospital.
- Celebrar olimpiadas recreo deportivas con todo el personal que labora al servicio del Hospital.
- Beneficio para disfrutar las vacaciones en familia. Este beneficio tiene como fin que el empleado, además de recibir lo de Ley por sus vacaciones, sea apoyado por la Entidad para que pueda disfrutar de sus vacaciones con su familia, contribuyendo al mejoramiento del bienestar social de esta y al sano esparcimiento del mismo. El beneficio consiste en otorgar al empleado que, dentro del año siguiente a la fecha de causarse el derecho a las vacaciones, salga a disfrutarlas, se hará entrega de un reconocimiento económico como apoyo para el viaje de vacaciones, con 50% de su asignación mensual, Este beneficio no es indemnizable.

ÁREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL

Se ejecutarán programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional. Estos programas deben recibir atención prioritaria por parte de la entidad y requieren para su desarrollo, el apoyo y la activa participación de sus directivos, con programas de integraciones, capacitación en desarrollo y comunicación organizacional, adecuación del entorno físico, suministro de elementos de protección laboral que no puedan ser adquiridos por el rubro de salud ocupacional.

Estos programas tendrán como beneficiarios a todos los empleados de la E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA RISARALDA.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA
NIT 891401308

ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 016
30 DE DICIEMBRE DEL 2024

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA ESE HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA RISARALDA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y DICIEMBRE 31 DE 2025"

ARTICULO 4º: Aspectos Generales

El cobro repetido de cualquiera de los aportes, será motivo de sanción disciplinaria, previa devolución de uno de ellos.

Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción que bebidas alcohólicas
Si al estudiar los documentos exigidos en el presente acuerdo, se comprueba que contienen información falsa o son enmendados, el funcionario perderá definitivamente el derecho al aporte que reclama y a los que con posterioridad al hecho pueda reclamar, todo sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

Se ejecutarán programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas para promover la educación, recreación y cultura de los funcionarios y su grupo familiar.

ARTICULO 5º: El presente acuerdo fue discutido y aprobado el Junta Directiva celebrada el día 30 de Diciembre de 2024, y rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del día 1 de Enero del 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quinchia Risaralda, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

JADER DE JESUS CLAVIJO BAÑOL
Presidenta Junta Directiva

CARLOS ANDRES POSADA BUITRAGO
Secretario Junta Directiva



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA
NIT 891401308-7**

**ACUERDO JUNTA DIRECTIVA N° 017
30 DE DICIEMBRE DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y DAN FACULTADES AL GERENTE
DE LA E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA, RISARALDA PARA LA
VIGENCIA DEL AÑO 2025”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital NAZARETH, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 del 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 del 2013, Resolución 1440 de 2024, y demás normas concordantes que regulan la materia, y;

CONSIDERANDO

1. Que en función del gerente dirigir la E.S.E, manteniendo la unidad de procedimiento e intereses entorno a la misión y objeto de las mismas.
2. Que es función de desarrollar los planes, proyectos y programas conforme a la realidad socioeconómica de la región.
3. Que se debe velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la secretaria departamental de salud.
4. Que mediante acuerdo N° 013 de diciembre 23 de 2024 se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E Hospital Nazareth de Quinchia para vigencia fiscal del año 2025

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: FACULTAR, al Gerente de la Entidad para la celebración de todo acto con personas jurídicas y personas naturales, celebración de convenios interadministrativos e interinstitucionales, con diferentes ARL, IPS, EPS, entidades gubernamentales y privadas, durante la vigencia fiscal del año 2025.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR, al gerente para realizar traslados presupuestales entre las mismas cuentas sin que afecte el presupuesto.

ARTICULO TERCERO: El presente proyecto de acuerdo fue discutido y aprobado en reunión de la junta directiva de las E.S.E celebrada el 30 de diciembre de 2024, el cual rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del 2025.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA RISARALDA
NIT 891401308-7**

**ACUERDO JUNTA DIRECTIVA N° 017
30 DE DICIEMBRE DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y DAN FACULTADES AL GERENTE
DE LA E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA, RISARALDA PARA LA
VIGENCIA DEL AÑO 2025”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Quinchía, Risaralda a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

JADER DE JESUS CLAVIJO BAÑOL
Presidente Junta Directiva

CARLOS ANDRES POSADA BUITRAGO
Secretario Junta Directiva